

0606-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y uno minutos del seis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón HOJANCHA de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n° 0391-DRPP-2024 de las catorce horas con treinta y seis minutos del doce de agosto de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Esperanza y Libertad sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de HOJANCHA, provincia de GUANACASTE, celebrada de manera presencial el día veintinueve de julio del año dos mil veinticuatro, en razón de que, no era procedente la acreditación de los nombramientos de Miguel Ángel Vásquez Castillo, cédula de identidad 503230605, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, por ostentar doble militancia con el partido Movimiento Libertario y Verónica María Castrillo Arroyo, cédula de identidad 503660001, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, quien también registró doble militancia con el partido Nuestro Pueblo.

Posteriormente, en fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro, el señor Carlos Palacios Franco, en calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Provisional del partido Esperanza y Libertad, presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, oficios número PEL-094-2024 y PEL-095-2024, con los cuales adjuntó las cartas de renuncia de los señores Miguel Ángel Vásquez Castillo, cédula de identidad 503230605 y Verónica María Castrillo Arroyo, cédula de identidad 503660001, a los respectivos partidos aludidos, las cuales fueron debidamente tramitadas por este Departamento.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN HOJANCHA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116890866	ARIEL ALBERTO ELIZONDO FERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
504590819	TREICY PAOLA VASQUEZ ABADIA	SECRETARIO PROPIETARIO
503230605	MIGUEL ANGEL VASQUEZ CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
502550718	VIRGINIA MONTIEL JUAREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
502340536	FILANDER VASQUEZ JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
503660001	VERONICA MARIA CASTRILLO ARROYO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA**Cédula**

503320534

Nombre

JUAN GUILLERMO ALVARADO MATARRITA

Puesto

FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS**Cédula**

116890866

Nombre

ARIEL ALBERTO ELIZONDO FERNANDEZ

Puesto

TERRITORIAL PROPIETARIO

504590819

TREICY PAOLA VASQUEZ ABADIA

TERRITORIAL PROPIETARIO

503230605**MIGUEL ANGEL VASQUEZ CASTILLO****TERRITORIAL PROPIETARIO****503660001****VERONICA MARIA CASTRILLO ARROYO****TERRITORIAL PROPIETARIO**

502340536

FILANDER VASQUEZ JIMENEZ

TERRITORIAL PROPIETARIO

502550718

VIRGINIA MONTIEL JUAREZ

TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD

Ref., No.: S-2552,3059,3060-2024